Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de febrero de 2022 , por la que se adjudica a RODOLFO ARIEL LOBOSCO el contrato de obras de «Restauración de las puertas de acceso y del vestíbulo del Palacio la Junta General». (Expte. 2022/41/B5102).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2022, se inició el expediente para la contratación de la obra de «Restauración de las puertas de acceso y del vestíbulo del Palacio la Junta General», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 37.510,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución de un mes.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron las proposiciones que a continuación se indican:

Sergio Piquero García
Rodolfo Ariel Lobosco

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, propone adjudicar el contrato en favor de **Rodolfo Ariel Lobosco**, con NIF X9607265G, por importe de **30.758,20 €**, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de febrero de 2022 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:21/02/2022 9:18:34
HASH:80D35D295ED2800FC9937ADEE497C1608DAC01F7

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :25V2Q-RJV6V-ZEG1X
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a RODOLFO ARIEL LOBOSCO, con NIF X9607265G, y disponer a su favor el gasto por importe de 30.758,20 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de un mes. Los trabajos deberán realizarse en horario laboral entre las 7:30 horas y las 21:00 horas de lunes a viernes, una vez concedidos los preceptivos permisos del Ayuntamiento de Oviedo, en el caso de que estos fuesen necesarios. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación.

Segundo.- Disponer a favor de Rodolfo Ariel Lobosco, con NIF X9607265G, el gasto por importe 30.758,20 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2022	25.420,00 €	5.338,20 €	30.758,20 €

Tercero.- El pago se efectuará previa presentación de la factura debidamente conformada por el responsable del contrato, a la finalización de la obra. La factura deberá registrarse en la plataforma FACe.
La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:21/02/2022 9:18:34
HASH:80D35D295ED2800FC9937ADEE497C1608DAC01F7

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :25V2Q-RJV6V-ZEG1X
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Junta General
del Principado de Asturias

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 21 de febrero de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:21/02/2022 9:18:34
HASH:80D35D295ED2800FC9937ADEE497C1608DAC01F7

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :25V2Q-RJV6V-ZEG1X
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.